



Outlook

RE: Comentarios y recomendaciones al plan de mejoramiento derivado de la Auditoría de Cumplimiento al PAR INURBE en liquidación.

Desde Carmen Yolanda Ruiz Garzon <CYRuiz@minvivienda.gov.co>

Fecha Mié 10/12/2025 10:50

Para Control Interno Gestion <ControllInternoGestion@minvivienda.gov.co>; Jose Alejandro Bayona Chaparro <JBayona@minvivienda.gov.co>; Orlando Diaz Molina <ODiazM@minvivienda.gov.co>

CC Subdireccion de Servicios Administrativos <SSA@minvivienda.gov.co>; Secretaria General <SecretariaGeneral@minvivienda.gov.co>; Anabela Fernandez Osorio <AFernandezO@minvivienda.gov.co>; Luisa Fernanda Bermudez Pava <LBermudez@minvivienda.gov.co>; Lina Maria Restrepo Valencia <LRestrepo@minvivienda.gov.co>; Milena Ines Guevara Triana <MIGuevara@minvivienda.gov.co>; Luz Marina Gordillo Rincon <LGordillo@minvivienda.gov.co>; Pablo Andres Sanchez Avila <PSanchez@minvivienda.gov.co>; Jose Jorge Roca Martinez <JRoca@minvivienda.gov.co>; Carolina Aguilera Lopez <CAguilera@minvivienda.gov.co>; Agustin Lobaton Cortes <ALobaton@minvivienda.gov.co>; Maria Fernanda Torres Arevalo <MFTorres@minvivienda.gov.co>; Cesar Alberto Cardenas Ceron <CACardenas@minvivienda.gov.co>

Buenos días.

El Grupo de Titulación y Saneamiento Predial ha revisado la propuesta de plan de mejoramiento formulado por la SSA y en respuesta a las recomendaciones metodológicas realizadas por la Oficina de Control Interno, nos acogemos a la recomendación:

"En la casilla de observaciones se debe indicar el área responsable de implementar la acción de mejora y reportar sus avances y cumplimiento. Para ello se recomienda que la responsabilidad recaiga en cabeza del área líder del proceso, en este caso la Subdirección de Servicios Administrativos, o en su defecto la Secretaría General."

Lo anterior, considerando que en la respuesta a las no conformidades establecidas por el órgano de control en su informe preliminar de auditoría, el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial logró desvirtuar la competencia funcional respecto de los trámites de los predios observados por la Contraloría General de la República en dicho informe al proceso auditado en cabeza de la SSA.

En este sentido, y considerando que la responsabilidad funcional del hallazgo N° 4 *"Elaboración de avalúos para los bienes del estado. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. (A) (D). Hay bienes inmuebles que no cuentan con el respectivo **informe de avalúos**, lo cual impide la identificación plena del bien inmueble y su contexto junto con **su valor comercial y contable para su respectivo registro y legalización**"* recae en cabeza de la Subdirección de Servicios Administrativos, el GTSP no acepta compartir la responsabilidad sugerida en el cumplimiento de esta acción de mejora.

Finalmente y en lo que respecta al hallazgo N° 5 *"Vigilancia y salvaguarda **de los bienes del PAR INURBE EN LIQUIDACION a Cargo del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio**. Administrativo (A). Predio en Bogotá con un uso distinto al habitacional y en Manizales, ocupación por personas en situación de vulnerabilidad, ubicadas en zonas marginales con construcciones prefabricadas y vetustez de 40 años"*, tampoco se acepta compartir la responsabilidad sugerida en el cumplimiento de esta acción de mejora

al GTSP, considerando la delegación de funciones establecidas en la Resolución 508 del 2020 específicamente en el Artículo 3° se determinó:

*"Delegar en el Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la función de suscribir los actos administrativos y/o escrituras públicas mediante las cuales se declare la titularidad del derecho de dominio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre los inmuebles remanentes del INURBE y, **la función de incorporar dentro del inventario de inmuebles remanentes del INURBE, todos aquellos cuya titularidad le corresponda, así como de los bienes derivados del proceso de saneamiento y resciliación de bienes sometidos a registro, en los cuales ha operado la mutación del dominio.** En virtud de lo anterior, podrá suscribir todos los actos administrativos y escrituras públicas necesarias para el cumplimiento de la función delegada con el fin de declarar la titularidad de los bienes inmuebles que correspondan a favor del Ministerio. Igualmente, **queda facultado para suscribir actos administrativos, escrituras públicas y demás documentos requeridos para adelantar los trámites necesarios para efectuar la venta de los bienes** de que trata el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 36 de la Ley 1682 de 2013 y el parágrafo 1° del artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, así como las ventas directas de inmuebles adquiridos por terceros a las entidades extintas de conformidad con el artículo 11 del Decreto 554 de 2003.*

*PARÁGRAFO. Las minutas de escritura pública, proyectos de actos administrativos de trámite y definitivos dentro de las actuaciones administrativas que se adelanten en ejercicio de la delegación que aquí se confiere serán elaborados, **sustanciados, sustentados y documentados** por la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. En todo caso, las minutas de escrituras públicas y proyectos de actos administrativos objeto de la presente delegación, podrán contar con la revisión y aprobación de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, cuando el Subdirector de Servicios Administrativos lo considere necesario, atendiendo la complejidad del caso."*

Por lo anterior, se reitera que la DSH y el GTSP continuarán gestionando los predios de los extintos ICT-INURBE que cumplan los requisitos legales en aplicación de los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, de acuerdo con las funciones misionales que le han sido asignadas a través del mismo acto administrativo mencionado anteriormente y según la cual no tiene competencia para adelantar acciones administrativas como la depuración de la cuenta de orden registrada en los estados financieros del MVCT.

Agradecemos a la Oficina de Control Interno, considerar los aspectos expuestos por el GTSP, de cara a la suscripción del Plan de Mejoramiento propuesto con la Contraloría General de la República.

Cordial saludo,



Contratista GTSP
Yolanda Ruiz Garzon
cyruiz@minvivienda.gov.co
60(1)3323434
Carrera 13 No. 28 – 01
Edificio Palma Real Piso 7 Bogotá D. C.
www.minvivienda.gov.co

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Orlando Diaz Molina <ODiazM@minvivienda.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de diciembre de 2025 18:18

Para: Carmen Yolanda Ruiz Garzon <CYRuiz@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Comentarios y recomendaciones al plan de mejoramiento derivado de la Auditoría de Cumplimiento al PAR INURBE en liquidación.

De: Control Interno Gestion <ControllInternoGestion@minvivienda.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de diciembre de 2025 16:55

Para: Subdireccion de Servicios Administrativos <SSA@minvivienda.gov.co>; Secretaria General <SecretariaGeneral@minvivienda.gov.co>; Anabela Fernandez Osorio <AFernandezO@minvivienda.gov.co>; Luisa Fernanda Bermudez Pava <LBermudez@minvivienda.gov.co>; Milena Ines Guevara Triana <MIGuevara@minvivienda.gov.co>; Lina Maria Restrepo Valencia <LRestrepo@minvivienda.gov.co>; Luz Marina Gordillo Rincon <LGordillo@minvivienda.gov.co>; Pablo Andres Sanchez Avila <PSanchez@minvivienda.gov.co>; Jose Alejandro Bayona Chaparro <JBayona@minvivienda.gov.co>; Orlando Diaz Molina <ODiazM@minvivienda.gov.co>

Cc: Jose Jorge Roca Martinez <JRoca@minvivienda.gov.co>; Carolina Aguilera Lopez <CAguilera@minvivienda.gov.co>

Asunto: Comentarios y recomendaciones al plan de mejoramiento derivado de la Auditoría de Cumplimiento al PAR INURBE en liquidación.

Cordial saludo,

Una vez revisada la propuesta de plan de mejoramiento derivado de la "Auditoría de Cumplimiento al Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR INURBE en Liquidación – Administrado por Fiduprevisora S.A – MVCT, vigencias 2020 a 2024", remitido con memorando 2025IE0012921, nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones metodológicas:

- Ajustar la redacción de los textos para que no supere los 390 caracteres incluyendo los espacios en blanco. El texto consignado en la unidad de medida de la fila 2 supera los 430 caracteres.
- Totalizar la cantidad de entregables a reportar por cada acción de mejora (columna 31). Cuando se plantean varias unidades de medida (actas, oficios. Expediente), se sugiere que al final de estos se especifique la cantidad, por ejemplo: actas (4), oficios (3), expedientes (2)
- Para los casos en que se plantea como entregable adjuntar un cronograma con los avances programados por trimestre, se recomienda que se incluya un entregable que permita evidenciar el seguimiento al cumplimiento de ese cronograma.
- Se recomienda verificar que exista coherencia entre la actividad a realizar y la unidad de medida o entregable con el cual se verificará su ejecución. Por ejemplo, si la actividad planteada es "Radicar la solicitud de liquidación judicial del Contrato", el entregable debería ser la constancia de radicación.
- En la casilla de observaciones se debe indicar el área responsable de implementar la acción de mejora y reportar sus avances y cumplimiento. Para ello se recomienda que la responsabilidad recaiga en cabeza del área líder del proceso, en este caso la Subdirección de Servicios Administrativos, o en su defecto la Secretaría General.
- En caso de que la acción de mejora deba ser ejecutada por un área que no dependa directamente de la Subdirección de Servicios Administrativos, el jefe del área que asuma la responsabilidad deberá manifestar por escrito que se encuentra de acuerdo con la acción de mejora formulada.

- Para la acción de mejora en que plantean implementar controles a las vigencias de las garantías en los contratos de Fiducia suscritos por el MVCT y FONVIVIENDA, se recomienda revisar la pertinencia del entregable "*Expediente contractual de los contratos de fiducia con las garantías vigentes*", lo anterior teniendo en cuenta el volumen de información que implica un expediente contractual, conforme a lo establecido en el *MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA* del MVCT (GCT-M-02). Si el entregable aplica para todos los contratos de fiducia el número de expedientes contractuales a entregar deberá corresponder al número de contratos de fiducia en ejecución y en liquidación. Se sugiere reemplazar el entregable "*expediente contractual*", por un instrumento que evidencie la aplicación de los controles y el resultado de estos.
- En la columna 31 debe indicarse el número total de entregables para dar cumplimiento la acción de mejora, por lo que se recomienda ajustar la unidad de medida y cantidades asociadas a la actividad "*fichas de caracterización*", se sugiere: Fichas de caracterización diligenciadas en la vigencia 2026 (XXXX), Fichas de caracterización diligenciadas en la vigencia 202X (XXXX), y en cantidades indicar el número total de predios que deben ser objeto de caracterización.
- Para el hallazgo 4, se recomienda verificar si la elaboración de informes técnicos y jurídicos (fichas de caracterización) corrige y previene la situación identificada por la CGR o si se requiere adelantar acciones concretas orientadas al avalúo de los predios.
- Para el hallazgo 5, se recomienda verificar si la elaboración de informes técnicos y jurídicos (fichas de caracterización) o el envío de memorandos, corrige y previene las situaciones identificadas por la CGR o si se requiere adelantar acciones concretas orientadas a salvaguardar los bienes que se encuentran a cargo del MVCT

Agradecemos nos indiquen si quedó formalizado mediante algún documento que FIDUPREVISORA formulará la acción de mejora del hallazgo 3, en caso afirmativo favor remitir copia a esta Oficina.

Remitimos documento con orientaciones generales para la formulación del plan de mejoramiento y solicitamos comedidamente que las respuestas a estas observaciones y el ajuste a la matriz sean remitidos a esta oficina al correo ControlInternoGestion@minvivienda.gov.co, antes del 10 de diciembre de 2025, toda vez que el plazo establecido en la plataforma SIRECI para suscripción del Plan de Mejoramiento vence el 12 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



Oficina de Control Interno

controlinternogestion@minvivienda.gov.co

Calle 17 No. 9-36, Bogotá, Colombia

www.minvivienda.gov.co

De: Subdirección de Servicios Administrativos <SSA@minvivienda.gov.co>

Enviado: Martes, 2 de Diciembre de 2025 13:26

Para: Control Interno Gestion <ControlInternoGestion@minvivienda.gov.co>

CC: Jose Jorge Roca Martinez <JRoca@minvivienda.gov.co>; Secretaria General

<SecretariaGeneral@minvivienda.gov.co>; Anabela Fernandez Osorio

<AFernandezO@minvivienda.gov.co>; Luisa Fernanda Bermudez Pava

<LBermudez@minvivienda.gov.co>; Milena Ines Guevara Triana <MIGuevara@minvivienda.gov.co>; Lina

Maria Restrepo Valencia <LRestrepo@minvivienda.gov.co>

Asunto: Rad. 2025IE0012921 - Remisión Plan de Mejoramiento, en el marco del Informe final de la "Auditoría de Cumplimiento al Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR INURBE en Liquidación – Administrado por Fiduprevisora S.A – MVCT, vigencias 2020 a 2024.

Cordial saludo,

De manera atenta, remitimos el radicado del asunto y su anexo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Subdirección de Servicios
Administrativos
ssa@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Calle 17 # 9-36, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.